

dejando las demas Cortes a Veneficio de
el Reino con Cuyan novedad se hallaba la
de deficiencia de medios para lo que havia sta
do en cargo sin haver donde poderse suplir
que por esta razon se sugeto que se ha
via sufrido havia mucho adelantarse de la
villa, pero se aseguraban mill y quinientos R.
cada año, el qual era sugeto de aprobacion y satis
facion que se hacia para este efecto, y quedava
de el cargo de la villa la cobranza de dichos a
rreos, segun se havia ofrecido a proporcion de
los individuos de cada familia, todo lo qual
ponia la referida villa en su estado
y en adelante la providencia Comventente:
Cuyo por lo del mto Consejo, con lo que sobre
ello se dio por el nuestro, fuesse, por decreto
que proveyeron En seis de Octubre del año
proximo pasado, mandaron dar y se dio
de pago en ocho de el para que el nuestro
Corregidor de la Ciudad de Mexico
tomando las mas ciertas y seguras noticias
de personas de tanta antigüedad y verdad



